

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET  
BANDA ANCHA NACIONAL E  
INTERNACIONAL PARA EL SISTEMA DEL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (ID  
529229-4-L121).**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°15 / 24-06-2021**

El folio ha sido generado electrónicamente.

SANTIAGO,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta L1-4-21, de 1 de junio 2021, del Consejo, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de internet banda ancha nacional e internacional para el sistema del Consejo para la Transparencia, ID 529229-4-L121; el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 15 de junio 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C4523, de 23 de junio de 2021; la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, que aprobó la modificación de contrato de trabajo suscrita con David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por medio de la Resolución Exenta L1-4-21, de 1 de junio 2021, el Consejo aprobó las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos, y convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio de internet banda ancha nacional e internacional para el sistema del Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el 2 de junio de 2021, bajo el ID 529229-4-L121.
- b) Que, entre el 2 y 3 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, se recibieron consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público, las cuales fueron respondidas el 4 de junio del presente, por el mismo medio.
- c) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 14 de junio de 2021, se recibió a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la propuesta del oferente GTD Teleductos S.A., RUT: 88.983.600-8.
- d) Que, según el artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- e) Que, realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que el proponente cumple con los requisitos señalados en las Bases,

por lo que se aceptó su oferta y continuó hacia la etapa de evaluación, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Evaluación.

- f) Que, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación, los criterios de evaluación y las ponderaciones asignadas a cada uno de éstos fueron las siguientes:

Nº	Criterios de Evaluación	Evaluación	Ponderación	Puntaje Máximo
1	Económico	Valor total del servicio	70%	7
2	Técnico	Plazo instalación	10%	7
		Disponibilidad	15%	
3	Formalidad	Presentación formal y oportuna de la oferta	5%	7

- g) Que, aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación, aprobadas por el Consejo mediante Resolución Exenta L1-4-21, de 1 de junio 2021, la propuesta evaluada obtiene los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

Nº	RUT Oferente	RAZÓN SOCIAL	Evaluación Económica (70%)		Evaluación Técnica (25%)				Presentación Formal Antecedentes (5%)		Puntaje Total
			Nota	%	Instalación (10%)		Disponibilidad (15%)		Nota	%	
					Nota	%	Nota	%			
1	88.983.600-8	GTD Teleductos S.A.	7,00	4,90	7,00	0,70	1,00	0,15	7,00	0,35	<b>6,1</b>

- h) Que, la Contra parte Técnica, con fecha 15 de junio de 2021, ha levantado el acta de la evaluación efectuada, donde se justifican los puntajes asignados al único oferente, acta que forma parte integrante de esta resolución, y que se publica conjuntamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- i) Que, en vista de lo anterior, la Contraparte Técnica recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **GTD Teleductos S.A, RUT:88.983.600-8**, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad en lo que se refiere al servicio que contempla este proceso.
- j) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; procediéndose a adjudicar la presente licitación por la suma única y total de **\$5.199.998 (cinco millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido**, por el período de vigencia del contrato, en tres cuotas mensuales iguales, contando este Consejo con el presupuesto necesario para financiar la contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C-4523/2021, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Coordinadora de Compras y Finanzas de esta Corporación.

#### RESUELVO:

1º **ADJUDÍCASE** la licitación pública para contratar el servicio de internet banda ancha nacional e internacional del sistema del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo ID 529229-4-L121, al proveedor **GTD TELEDUCTOS S.A, RUT:88.983.600-8**, por el valor total de \$5.199.998.- (cinco millones ciento

noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), impuesto incluido, que se pagará en tres cuotas mensuales, de acuerdo a la vigencia del contrato.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 22 05 007 000, denominada "Acceso a internet" del presupuesto del Consejo para la Transparencia, año 2021.

3° **ESTABLÉZCASE** el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico [REDACTED], hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a través del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° **DÉJESE** constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

5° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**DAVID IBACETA MEDINA**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia.**

AIA/ PMT/ vme

**DISTRIBUCIÓN**

- Director General
- Jefe Unidad Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica
- Coordinación de Compras
- Archivo